

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013).

REF: RADICADO 05001 33 31 010 **2006 00345 01**
ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GUILLERMO LEÓN RAMÍREZ Y OTROS
DEMANDADO: ESE RAFAEL URIBE URIBE Y/O
ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en sentencia de segunda (2ª) Instancia del 29 de Noviembre de 2012, mediante la cual se revocó la sentencia del 13 de febrero de 2010, proferida por el Juzgado Décimo (10º) Administrativo del Circuito de Medellín, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica
en estados
de fecha 19 de febrero de
2013
Secretaria Judicial:

NATALIA ZULUAGA
JARAMILLO